

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Pachón Franco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1974, sobre reclamación de complementos de destino; pleito al que ha correspondido el número general 505.931 y el 75 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de mayo de 1974.

Madrid, 4 de mayo de 1974.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.892-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Mula Casado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Marina de 10 de octubre de 1973, sobre derecho a pasar a la situación de jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria; pleito al que ha correspondido el número general 505.713 y el 438 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 3 de mayo de 1974.

Madrid, 4 de mayo de 1974.—El Secretario, José Sánchez Osés.—3.891-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo señor don Jaime Amigo de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en el expediente número 299/74, sobre sumario hipotecario, a instancia de doña Remedios Casanovas Rovira, contra don Elías Ramos Mielgo y doña Dolores Nacle Martín, mediante el presente se anuncia primera pública su-

basta por todo su valor de 500.000 pesetas dado en la escritura de debitorio, de los siguientes bienes hipotecados:

«Piso tercero, puerta primera, sito en la tercera planta alta de la casa número 37 de la calle de Lugo, de esta ciudad. Se compone de recibidor, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de aseo y galería para el lavadero. Ocupa una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: Por el frente, con caja y rellano de la escalera, donde tiene la puerta de acceso, parte con patio de luces y parte con el piso tercero segunda; derecha entrando, con finca de Antonio Folguera; por la izquierda, con propiedad de José Solé o sucesores; por el fondo, con vertical del patio de la vivienda bajos; por arriba, con el piso ático puerta primera, y por abajo, con el piso segundo puerta primera. Tiene un coeficiente de 8,40 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta ciudad, en el tomo 958 del archivo, libro 297 de Horta, folio 207, finca número 14.459, inscripción primera.»

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Salón Víctor Pradera, números 1-7, piso tercero, el día cuatro de julio próximo, a las once treinta horas, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de quinientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas. Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, catorce de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, J. R. de la Rubia P.—7.167-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona» contra «Codumar, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio la finca hipotecada y a que se refiere dicho procedimiento, siguiente:

«Vivienda en piso primero, puerta cuarta, de la casa sita en dicha ciudad, calle del Torrente de Parellada, sin número. Consta de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, lavadero y balcón terraza; mide la vivienda 80,07 metros cuadrados y la terraza dos metros cuadrados. Linda: Por su frente, considerando como tal su puerta de entrada, con rellano, caja escalera y patio de luces; derecha entrando, vivienda puerta tercera de la misma planta; izquierda, patio de luces y finca de don Manuel Segura; al fondo, patio interior de manzana; abajo, planta entresuelo, y arriba, vivienda en piso segundo puerta cuarta, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta ciudad, tomo 1550 y libro 1088, folio 78, finca 69.044, inscripción primera.»

Tasada en seiscientas mil pesetas. La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito de la ejecutante, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.389-E.

#### MADRID

Don Francisco Obregón Barrera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 213/73 (J. 28), se siguen autos de secuestro, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Carretero Herranz, en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

«En Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Rústica denominada Santa Elena y Casa del Preso.—Una heredad de tierra situada en la Vega, a la izquierda de la carretera de Manzanares, pasada la Puente Grande, conocida con los nombres de «Santa Elena y Casa del Preso», que linda: al Norte, con el río Zancara hasta el Puente Grande, tierras del Capellán, Luis Espadero y Río Viejo; al Este, con el ferro-

carril de Andalucía, en toda su extensión; al Sur, con el caz del río Guadiana, tierras de don Ramón Enriquez, Nicolás Quintanilla y Emilio Paniagua, y al Oeste o Poniente, tierras de Emilio Paniagua y de Ramón Enriquez de Luna, carretera de Manzanares y terrenos de don Luis Espadero. Tiene una superficie de mil doscientas diecisiete fanegas, doce celemines y cuatro cuartillos, equivalentes a ochocientas cuarenta y nueve hectáreas, treinta áreas y setenta y cuatro centiáreas, y dentro de su perímetro se halla enclavada la Casa Quintaría, perteneciente a esta finca, como centro de la unidad orgánica de explotación del inmueble. Esta finca se beneficia del aprovechamiento de aguas derivadas hasta un caudal de sesenta y cinco litros por segundo, del río Záncara, con destino al riego de ciento sesenta y cuatro hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y treinta y siete centiáreas de superficie de la descrita finca.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.234, libro 304, folio 14, finca 20.834, inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, 42, piso quinto, y en el Juzgado de Alcázar de San Juan, se ha señalado el día 28 de junio próximo a las once de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de cuarenta millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del previo se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos suplidos por certificación del registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y en uno de los periódicos de dicha capital, expido el presente, dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Francisco Obregón Barrera.—El Secretario.—1.760-1.

#### MATARO

Por medio del presente se hace saber, que a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mataró con el número 59 de 1974, por demanda del Procurador don José María Torrá Portulas, en nombre y representación de doña Concepción Ruscalleda Sabater, contra doña María Pons Recto, de esta vecindad, en Vecindario del Cros, Argenton, en reclamación de 800.000 pesetas, se ha acordado sacar de nuevo a primera y pública subasta por término de veinte días la quinta parte indivisa de la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Finca rústica o manso denominado «Itchart», con sus dependencias, que radica en el término municipal de San Julián de Argenton, que consta de una gran casa de labranza compuesta de planta baja, un alto y desván, con un gran aljibe-depósito de aguas junto a dicha casa que se halla dotada con el uso del agua procedente del

molino de las Matevas o d'en Paláu, de seis plumas de agua, medida de Mataró, de las procedentes de la mina conocida por «Las Matevas», y de dos partes de las diez que pertenecían a don Melchor de Paláu, del agua de la mina nombrada de «Mada» o «Colombrans», de una máquina de vapor con el edificio y otras de su colocación, bombas de extracción de aguas, pozo y contrapozo; finalmente, de varias piezas de tierra unidas o aplebadas a la misma casa; las demás, regadío eventual, y las otras, de terreno inculto con arbustos, y cañaveral, midiendo dicha hacienda cuatro hectáreas cuarenta y tres áreas cinco centiáreas sesenta y cinco decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes aproximadamente a dieciocho cuarteras y un cuartán, de cuyo total perímetro ocupan la casa y aljibe de una superficie de ciento sesenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados. Lindante de por junto, por Oriente, con la riera de Argenton; por Mediodía, con Juan Puig y Bruguera y con un camino particular que limita la finca; por Poniente, con la Acequia del molino de José Paláu y Catalá, y por Norte, con tierras de Carlos Casany Virchet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 665, libro 41 de Argenton, folio 87 vuelto, finca número 299, inscripción trigésima.

Valorada dicha finca en 1.296.220 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 23 de julio de corriente año y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, pesetas 1.096.000, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo.

Dado en Mataró a 9 de mayo de 1974.—P. D., el Secretario.—6.126-C.

#### MONDOÑEDO

Don José María Cabanas Gancedo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 40/73, se sigue expediente a instancia de don Antonio Timiras Rey, sobre declaración de fallecimiento de don José María y don Laureano Rey Rolle, nacidos el 14 de enero de 1877 y 27 de septiembre de 1883, hijos de Francisco y María Vice ta, en el municipio de Vicedo, que se ausentaron a la República Argentina, hace más de sesenta años, sin que se tengan noticias de los mismos, hace unos cuarenta años. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Mondoñedo, a 1 de abril de 1974.—El Juez, José María Cabanas.—El Secretario.—4.921-C. y 2.º 1-6-1974

#### PAMPLONA

Don José María Irigaray Undiano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal sobre declaración

voluntaria de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Aldaz y Zubasti, Sociedad Anónima», por lo que, en cumplimiento de la providencia dictada en dichos autos, con esta fecha pongo en conocimiento de los acreedores de la misma y a cuantas personas puedan entablar relaciones comerciales con ella la petición formulada de suspensión de pagos, así como que han quedado intervinidas todas las operaciones que puedan realizarse desde este momento, las cuales sólo podrán llevarse a cabo con la participación y conocimiento de los Interventores don José Luis Sánchez Casas y don Alberto Munárriz Venidera, y la persona que designe el «Banco de La Vasconia, Sociedad Anónima».

Los libros podrán ser examinados todos los sábados por la tarde, que no sean festivos.

Dado en Pamplona a 29 de abril de 1974.—El Juez, José María Irigaray.—El Secretario.—1.507-D.

#### SALAMANCA

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 122/74, y a instancia del Procurador señor García Álvarez, en nombre y representación de doña María Sánchez del Campo Echenique, mayor de edad, viuda, y vecina de Madrid, y otros, se tramita expediente de declaración de Herederos por fallecimiento de don Lucio María Muriel Sánchez, soltero, natural y vecino que fué de Salamanca, hijo de Vicente y María Asunción, fallecido el 2 de enero de 1974, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, ni haber dejado ascendientes ni descendientes de ninguna clase, y como más próximos parientes a sus primos carnales, doña María y doña Carlota Sánchez Muriel, doña María Muriel Sánchez, doña Nieves y doña Julia Muriel Hernández, don Huberto, don Alfonso y doña Esther Sánchez Taberero Sánchez, doña Paz, don Rafael, doña Dolores, doña Carmen y doña Vicenta Sánchez Fabres y doña María Nieves del Campo Echenique, que son los que reclaman la herencia.

En su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Salamanca a 8 de mayo de 1974.—El Juez, Narciso Tejedor.—El Secretario.—5.820-C.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### SANTA CRUZ DE MUDELA

Doña Hermelinda Medrano Eguizabal, Secretario del Juzgado Comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 87 de 1973, tramitado en este Juzgado sobre accidente de circulación ocurrido el día 8 de septiembre de 1973, en cuyo procedimiento se ha acordado hacer saber al perjudicado Augusto Antonio Coelho, súbdito portugués, en viaje por España y en ignorado paradero, que tiene a su disposición la suma de cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas, importe de la indemnización por los daños sufridos en su vehículo, en la cuenta del Tesoro Público de la sucursal del Banco de España en Ciudad Real.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de orden de S. S., expido la presente en Santa Cruz de Mudela a 9 de mayo de 1974.—El Secretario, Hermelinda Medrano Eguizabal. 3.912-E.